INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2020 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA USO DE LA INSTITUCIÓN. AD REFERENDUM" CONTRATO ABIERTO ID Nº 386.141.-

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 29 (veinte y nueve) días del mes de enero del año dos mil veinte y uno, siendo las 08:00 horas, se reúnen en el Salón de la Intendencia Municipal, los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, a objeto de realizar la evaluación de la ofertas recibidas en el marco del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2020 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA USO DE LA INSTITUCIÓN. AD REFERENDUM" CONTRATO ABIERTO ID Nº 386.141.**

INTRODUCCION.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 60,61,62,63,64,65, y 67 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19; el Comité de Evaluación, conformado por **Resolución I.M. Nº 860 de fecha 04 de junio de 2020**, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos establecidos en las Bases y Condiciones de presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas:

- **Abg. Héctor Parodi, Director Jurídico.**
- **Lic. Eison Salinas, Contador Institucional.**
- **Lic. Laura Orrego, Asesora de Administración y Finanzas.**
- **Abg. Aida González, Asesora de Intendencia**
- **Ing. Paola Ferrari, Coordinadora de Evaluaciones.**

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso de **Contratación Directa Nº 17/2020,** en los siguientes términos:

ANTECEDENTES.

- Publicación en SICP 03-11-2020.
- Se ha invitado a Potenciales Oferentes conforme al ART. 19 DE LA LEY 2051/03" DE CONTRATACIONES PUBLICAS".
- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: se tiene previsto Objeto de Gasto 540 AD REFERENDUM al Presupuesto 2021.-

ACTO DE APERTURA DE OFERTA

En la ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay, a los 17 (DIEZ Y SIETE) días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTE, siendo las 08:00hs. Se reúnen en el Departamento de Licitaciones UOC-Municipalidad de San Lorenzo, para la Apertura de Sobres de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2020 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA USO DE LA INSTITUCIÓN. AD REFERENDUM" CONTRATO ABIERTO ID Nº 386.141**, presentándose un solo sobre, y atendiendo lo dispuesto en el art 34 de la Ley, se procede a la devolución de la oferta y prorroga el llamado.

En la ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay, a los 29 (VEINTE Y NUEVE) días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTE, siendo las 08:00hs. Se reúnen en el Departamento de Licitaciones UOC-Municipalidad de San Lorenzo, para la Apertura de Sobres de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2020 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA USO DE LA INSTITUCIÓN. AD REFERENDUM" CONTRATO ABIERTO ID Nº 386.141**

Héctor U. Parodi Molina
Abog. Mat. Nº 6802
Director Jurídico
Municipalidad de San Lorenzo

Lic. Eison J. Salinas Gonzalez
Dpto. de Contabilidad
Municipalidad de San Lorenzo

Mg. Laura C. Orrego
Asesora Adm. y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	GOLDEN PACK S.A.
MONTO MÁXIMO: 160.000.000.- **MONTO MÍNIMO: 80.000.000.-**	
MONTO UNITARIO TOTAL OFERTADO	**Gs. 14.648.472**
A) Formulario de Oferta * *El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI*	PRESENTA
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una Declaración Jurada. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente*	PRESENTA
C) Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA
D) Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	PRESENTA SIPE Nº 1627673
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	PRESENTA SIPE Nº 1627673
E) Oferentes en Consorcio.	
a. Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	NO APLICA
RESULTADO	**CUMPLE**

OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

No se realizaron observaciones.-

VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2992/19

Que de conformidad del DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2992/19, *ART, 61 DOCUMENTOS SUSTANCIALES,* se estableció que las documentaciones consideradas como sustancial, constituyen 1. *El formulario de Oferta y la lista de precios debidamente completado y firmado,* ***2.*** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* ***3.*** *Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta,* ***4.*** *Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.* Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE.***

N° DE ORDEN	EMPRESA	Formulario Oferta	Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta
1	GOLDEN PACK S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Héctor L. Parodi Molina
Abog. Matr. N° 6802
Director Jurídico
Municipalidad de San Lorenzo

Lic. Elson J. Salinas Gonzalez
Dpto. de Contabilidad
Municipalidad de San Lorenzo

Mg. Laura G. Orrego
Asesora Adm. y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Fernández Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

La empresa participante se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En el presente apartado, el Comité de Evaluación procede a aplicar las disposiciones establecidas en los **artículos 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los criterios establecidos en el PBC,** al momento de confeccionar el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios, el cual se anexa al final como parte integral del presente informe.-

OBSERVACIONES RELACIONADAS A LO REQUERIDO EN EL ARTICULO 63 DECRETO 2992/19 NUMERAL 2 SOBRE CORRECCIONES ARITMETICAS.

No se realizaron correcciones aritméticas.-

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES, CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020

Se aclara que de acuerdo al ANEXO B. Datos de la contratación. Punto 30 Evaluación de ofertas(b) Análisis del precio ofertado, *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinte y cinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.*

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con ésta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems). (sic)

Por nota fue solicitado el desglose de precios unitarios de los ítems 1 y 2 a la empresa **GOLDEN PACK S.A.** debido a que el ítem ofertado se encuentra por encima del precio referencial.-

La empresa **GOLDEN PACK S.A.** remite el desglose y composición de su precio, en el que se detalla que para la composición de su precio se tuvieron en cuenta los siguientes factores: **Gastos Administrativos y Financieros; Gastos de Ventas; Logística: IVA,** entre otros, los cuales fueron analizados y aceptados por este Comité como factores variables. Dicha nota consta en los antecedentes del proceso

MARGEN DE PREFERENCIA: NO APLICA

En razón que los bienes ofertados no son de procedencia Nacional.-

ACLARACIONES Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES (*SECCION VI. ART. 59 y ART. 67 inc. B. Del Decreto Reglamentario Nº 2992/19)*

SECCION VI. ART. 59 Del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 "Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el comité de Evaluación solicitara a los oferentes aclaraciones respecto a sus ofertas dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizaran por escrito…"

En ese contexto y con el objeto de aclarar las ofertas presentadas y completar la documentación adicional requerida en el PBC, se requirió lo siguiente, en el plazo perentorio de 24 hs. hábiles a la empresa.

Héctor D. Parodi Molina
Abog. Matr. Nº 6802
Director Jurídico
Municipalidad de San Lorenzo

Lic. Elson J. Salinas Gonzalez
Dpto. de Contabilidad
Municipalidad de San Lorenzo

Mg. Laura C. Orrego
Asesora Adm. y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

Firma: GOLDEN PACK S.A.
Fecha: 31 de diciembre de 2020

- Desglose de precios unitarios de los ítems 1 y 2.-

Fecha: 14 de enero de 2021.

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018 y 2019.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Copias de contratos ejecutados en sumatoria por montos equivalentes al 50% (cincuenta por ciento) o más del monto ofertado en el presente llamado, correspondiente a los 2 (dos) últimos años 2018 y 2019.
- Constancia o Certificaciones de buen cumplimiento de contratos con Empresas Privadas y/o Entes del Estado de los años (2018 y 2019). Los certificados deberán ser de Adquisición e Instalación de Acondicionadores de Aire Acondicionado (como mínimo un certificado por año solicitado).

Respuesta: La empresa remite la documentación y desglose solicitado, los cuales serán analizados en los apartados correspondientes.

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

Verificación. Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03"....

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas más arriba figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos, la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

EMPRESA	DOCUMENTOS VERIFICADOS
GOLPEN PACK S.A.	El señor Carlos Alfredo Amarilla Cabrera con C.I. N° 359.879 y el Señor Carlos Delfin Servín Marecos con C.I. N° 1.238.080, representantes de la empresa no forman parte del plantel de funcionario público según constancias No. 906402 y 910777, respectivamente, de la Secretaria de la Función Pública, según base de datos del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)

Fuente de Datos: ***www.documentos.gov.py***

Una vez verificada la documentación de la empresa con la oferta más baja y que cumple con los requisitos y documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación, este comité con respaldo documental según certificados expuesto más arriba determina que la misma no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

Dichas documentaciones forman parte integral del Acta de Evaluación

Héctor U. Parodi Molina
Abog. Matr. N° 6802
Director Jurídico
Municipalidad de San Lorenzo

Lic. Elson J. Salinas Gonzalez
Dpto. de Contabilidad
Municipalidad de San Lorenzo

Mg. Laura C. Orrego
Asesora Adm. y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN DE LAS OFERTAS MÁS BAJAS.

	GOLDEN PACK S.A.
	CUMPLE/NO CUMPLE
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social(**)	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	NO APLICA
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	NO APLICA
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Oferentes en Consorcio.	NO APLICA
Capacidad financiera	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018 y 2019 para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE
IVA General de los últimos dos meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA
Formulario 106 de los últimos años 2018 y 2019 para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA
Formulario 104 de los últimos años 2018 y 2019 para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA
Experiencia requerida	
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE
Copias de contratos ejecutados en sumatoria por montos equivalentes al 50% (cincuenta por ciento) o más del monto ofertado en el presente llamado, correspondiente a los 2 (dos) últimos años 2018 y 2019.	CUMPLE
Constancia o Certificaciones de buen cumplimiento de contratos con Empresas Privadas y/o Entes del Estado de los años (2018 y 2019). Los certificados deberán ser de Adquisición e Instalación de Acondicionadores de Aire Acondicionado (como mínimo un certificado por año solicitado).	CUMPLE

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN CATÁLOGO PRESENTADO DE LA MENOR OFERTA QUE CUMPLE CON LAS DOCUMENTACIONES SOLICITADAS:

ITEM	NOMBRE DE LOS BIENES O SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS Y NORMAS	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Acondicionador de Aire Tipo Split de pared de 18.000 BTU	Aire acondicionado tipo Split de pared de 18.000 BTU, con compresor monofásico, soporte para compresor y evaporador de pared de 220 V50 ciclos; de bajo nivel sonoro, de eficiencia energética tanto en modo refrigeración como en calefacción. Debe disponer de un sistema purificador de aire con filtro. Debe contar con control a distancia y garantía de año. Gas ecológico R410A que no daña la capa de ozono, teniendo en cuenta las normativas de las SEAM.	CUMPLE
2	Acondicionador de Aire Tipo Split de pared de 24.000 BTU	Aire acondicionado tipo Split de pared de 24.000 BTU, con compresor monofásico, soporte para compresor y evaporador de pared de 220 V50 ciclos; de bajo nivel sonoro, de eficiencia energética tanto en modo refrigeración como en calefacción. Debe disponer de un sistema purificador de aire con filtro. Debe contar con control a distancia y garantía de año. Gas ecológico R410A que no daña la capa de ozono, teniendo en cuenta las normativas de las SEAM.	CUMPLE
3	Acondicionador de Aire Tipo Split de pared de 36.000 BTU	Aire acondicionado tipo Split de pared de 36.000 BTU, con compresor monofásico, soporte para compresor y evaporador de pared de 220 V50 ciclos; de bajo nivel sonoro, de eficiencia energética tanto en modo refrigeración como en calefacción. Debe disponer de un sistema purificador de aire con filtro. Debe contar con control a distancia y garantía de año. Gas ecológico R410A que no daña la capa de ozono, teniendo en cuenta las normativas de las SEAM.	CUMPLE

Héctor O. Parodi Molina
Abog. Matr. Nº 6802
Director Jurídico
Municipalidad de San Lorenzo

Lic. Elson J. Salinas Gonzalez
Dpto. de Contabilidad
Municipalidad de San Lorenzo

Mg. Laura C. Orrego
Asesora Adm. y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA MENOR OFERTA QUE CUMPLE CON LAS DOCUMENTACIONES SOLICITADAS Y EETT:

GOLDEN PACK S.A.							
Indices Financieros		2018	Índice	2019	Índice	Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	956.312.936	930,72	1.006.596.957	28,36	**479,54**	CUMPLE
	Pasivo corriente	1.027.496		35.490.270			
Endeudamiento	Pasivo total	1.027.496	0,00	35.490.270	0,03	**0,02**	CUMPLE
	Activo total	1.047.378.834		1.100.944.720			
Rentabilidad	Utilidad neta	1.963.087	0,00	14.842.509	0,01	**0,01**	CUMPLE
	Capital	1.000.000.000		1.000.000.000			

EXPERENCIA DE LA MENOR OFERTA QUE CUMPLE CON LAS DOCUMENTACIONES SOLICITADAS Y EETT

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	50% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
GOLDEN PACK S.A.	160.000.000	80.000.000	141.860.000	CUMPLE

Puesto a estudio y consideración estos autos en los términos precedentemente trascriptos, este Comité de Evaluación constata que la oferta presentada por la empresa citada en estudio, cumple con todos los requisitos sustanciales y formales establecidos en la Carta de Invitación y Adendas y demás Reglamentaciones vigentes.

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Por tanto, en base a estas consideraciones y observando que cumple con las especificaciones técnicas y con los demás requerimientos sustanciales solicitados en la carta de invitación y de conformidad al inciso c) del Artículo 34 de la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 2992/2020, este Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda al señor Intendente la ADJUDICACION del presente llamado, a la empresa **GOLDEN PACK S.A.**

LoteTotal, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 80.000.000 Máximo: 160.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split de 18.000 BTU	Unidad	EVENTO	1	Tokyo	China	3.636.538	3.636.538
2	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split de 24.000 BTU	Unidad	EVENTO	1	Tokyo	China	5.041.213	5.041.213
3	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split de 36.000 BTU	Unidad	EVENTO	1	Tokyo	China	5.970.721	5.970.721
								TOTAL	**14.648.472**

Precio Unitario Total de sugerencia de adjudicación: Gs. 14.648.472 (Son Guaraníes catorce millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos) IVA incluido.-

MONTO MÍNIMO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN: GS. 80.000.000 (SON GUARANÍES OCHENTA MILLONES) IVA INCLUIDO.-

MONTO MÁXIMO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN: GS. 160.000.000 (SON GUARANÍES CIENTO SESENTA MILLONES) IVA INCLUIDO.-

Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer.-

Se da por concluído el acto siendo las 15:00 horas de la fecha citada más arriba.-

Héctor L. Parodi Molina
Abog. Matr. N° 6802
Director Jurídico
Municipalidad de San Lorenzo

Lic. Elson J. Salinas Gonzalez
Dpto. de Contabilidad
Municipalidad de San Lorenzo

Mg. Laura C. Orrego
Asesora Adm. y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

TABLA COMPARATIVA DE PRECIO

Ítems del llamado ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA INSTITUCIÓN-AD REFERENDUM con ID: 386141											
LoteTotal, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 80.000.000 Máximo: 160.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No											
							GOLDEN PACK S.A.				
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Porcentaje de Variación	Precio total
1	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split de 18.000 BTU	Unidad	EVENTO	1	2.768.167	Tokyo	China	3.636.538	31%	3.636.538
2	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split de 24.000 BTU	Unidad	EVENTO	1	3.886.000	Tokyo	China	5.041.213	30%	5.041.213
3	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split de 36.000 BTU	Unidad	EVENTO	1	6.273.500	Tokyo	China	5.970.721	-5%	5.970.721
										Precio Total	14.648.472

Lic. Eison J. Salinas González
Dpto. de Contabilidad
Municipalidad de San Lorenzo

Mg. Laura C. Orrego
Asesora Adm. y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

Héctor U. Parodi Molina
Abog. Matr. N° 6802
Director Jurídico
Municipalidad de San Lorenzo